



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002389-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a inspección del matadero de la Pola de Gordón (León).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002373 a PE/002394.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Los vecinos de Beberino llevan años denunciando los vertidos de sangre y otros restos, procedentes del matadero de La Pola de Gordón al río Bernesga, produciendo, además de una imagen asquerosa, olores muy desagradables. En algunas ocasiones los medios de comunicación se han hecho eco de dichas denuncias, publicando pruebas fotográficas de las mismas, por lo que es difícil que la Junta no tenga conocimiento de las mismas. Además, según sus afirmaciones, han denunciado estos hechos más de 100 veces a la Junta de Castilla y León y al Seprona, sin que se haya visto como resultado el cese de dichos vertidos.

Sobre estos hechos se realizaron dos preguntas sobre las actuaciones de la Junta de Castilla y León. De sus respuestas se deduce que no han realizado ninguna actuación por falta de competencia, no obstante el artículo 7, punto 1.d, del Decreto 44/2015, fija como competencias de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias "el control de la recogida, el transporte, la transformación y la eliminación de los subproductos animales no destinados a consumo humano generados en las explotaciones ganaderas y en las industrias de transformación".



Del enunciado de dicho artículo se podría entender la competencia de la Consejería de Agricultura para comprobar el funcionamiento de los mataderos, incluidos los procedimientos de eliminación de los subproductos animales.

PREGUNTA

¿Estas denuncias han motivado alguna inspección por parte de la Consejería de Agricultura para comprobar que el matadero cumple las condiciones establecidas en su autorización? En caso de que se hubiese realizado alguna inspección, ¿qué resultados ha tenido?

En León, a 29 de marzo de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez